

Santiago, 17 MAY 2013

VISTOS:

- 1) La información publicada por el Diario Financiero, con fecha 6 de mayo de 2013, referente a la posible venta por parte de Empresas CMPC de su división de productos de papel, que comprende las empresas “Envases Impresos S.A.”, “Envases Roble Alto S.A.”, “FORSAC S.A.” y Chimolsa S.A., a International Paper, empresa que opera en Chile mediante sus sociedades “International Paper Cartones S.A.”, “International Paper Holdings Chile S.A.” e “International Paper Latinoamérica Ltda.” y que se desempeña en el rubro de “fabricación de papel y cartón”, de acuerdo a las actividades declaradas al Servicio de Impuestos Internos;
- 2) La información publicada posteriormente por el diario “La Tercera”, con fecha 8 de mayo de 2013, en que se indica que habría interés por parte de las empresas Gloria, Cartocor, International Papers y Smurfit-Kappa en comprar la división de productos de papel de Empresas CMPC;
- 3) Los anuncios efectuados en la junta de accionistas de Empresas CMPC y publicados por Papermarket Chile S.A. (www.papermarket.cl), en que se confirma la información publicada por los dos medios de prensa anteriores, señalando que “existen avanzadas negociaciones con la multinacional International Paper”;
- 4) La Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración publicada por la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”);
- 5) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211;

CONSIDERANDO:

- 1) Que estimando la participación de mercado de la División de productos de papel de Empresas CMPC en el ámbito del cartón corrugado, conforme a los datos sobre capacidad productiva publicados por Papermarket Chile S.A. a diciembre de 2011, esta equivale a un 45,45% del mercado nacional;
- 2) Que utilizando un sistema idéntico de cálculo y sobre la base de los mismos datos, International Paper, Cartocor y Smurfit Chile cuentan con una participación en Chile de 9,51%, 7,39% y 7,39% respectivamente, lo que implica que, de concretarse la operación, la entidad resultante tendría, en cualquiera de estos 3 casos, una participación de mercado superior al 50%;
- 3) Que no existen datos actualizados medidos sobre la base de su producción efectiva respecto de las participaciones de mercado actuales de cada uno de estos actores;
- 4) Que tampoco existen datos equivalentes a los señalados respecto a otros productos de papel, como sacos multipliegos y bandejas de pulpa moldeadas, desconociéndose la participación de mercado de los compradores interesados;

- 5) Que una investigación acabada de la operación requiere conocer las participaciones de mercado tanto del oferente como de los potenciales compradores para cada uno de los productos. Al mismo tiempo, se requiere separar los diversos mercados que demandan este tipo de bienes, entre los que se encuentra la industria frutícola, salmonera y vitivinícola, entre otras;

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

2°.- COMUNÍQUESE a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

F-11-2013


JIVV




FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO